

DECRETO N° 3217

CHIGUAYANTE, 04 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 389 de fecha 18.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 3041 de fecha 20.11.2015 que aprueba y sanciona el Programa "Navidad en Chiguayante 2015", orden de pedido interno N° 16.751 de fecha 27.11.2015 y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de materiales de construcción, Cotizaciones recibidas de las empresas: **"SERGIO ALBORNOZ CANDIA"** Rut: **5.062.169-3**, por **\$ 432.948.-** (impuesto incluido), **"ELIZABETH ARAVENA RIVAS"** Rut: 6.713.385-4, por \$ 473.500.- (impuesto incluido) y **"SERV. DE INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA"** Rut: 76.322.805-3, por un valor de \$ 497.100.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"SERGIO ALBORNOZ CANDIA"** Rut: **5.062.169-3**, por **\$ 432.948.-** (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción; al proveedor **"SERGIO ALBORNOZ CANDIA"** Rut: **5.062.169-3**, por **\$ 432.948.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 16.751 de fecha 27.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.04.999.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LBC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 03 DIC 2015... HORA... 17:20
PROCEDENCIA... Jurídico...
FIRMA... usuf...